Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de San Ignacio

2022

Municipio de San Ignacio, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

		Página
Presentación		2
I.-	Estados Financieros Básicos	3
II.-	Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.-	Criterios de Selección	5
IV.-	Objetivo	6
V.-	Alcance de la Auditoría	6
VI.-	Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.-	Resultados de la Revisión a la Obra Pública	84
VIII.-	Información Programática	115
IX.-	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	115
X.-	Procedimientos de Auditoría Aplicados	116
XI.-	Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	119
XII.-	Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones	119
XIII.-	Impacto de las Observaciones	120
XIV.-	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	121
XV.-	Dictamen	122
XVI.-	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	124

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de San Ignacio, Sinaloa,** correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de San Ignacio Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)						
	2022	**2021**			**2022**	**2021**
Activo				**Pasivo**		
Activo Circulante				**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	14,727,623.45	5,487,477.77		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,389,700.25	5,970,562.23
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,555,134.15	569,427.55		Documentos por Pagar a Corto Plazo	969,898.39	2,613,287.47
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,200.00	6,200.00		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	19,444.55	19,444.55
				Otros Pasivos a Corto Plazo	4,388.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**$16,288,957.60**	**$6,063,105.32**		**Total de Pasivos Circulantes**	**$11,383,431.19**	**$8,603,294.25**
Activo No Circulante				**Total del Pasivo**	**$11,383,431.19**	**$8,603,294.25**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	37,087,736.96	29,951,722.82				
Bienes Muebles	17,071,218.42	13,790,294.32		**Hacienda Pública/Patrimonio**		
Activos Intangibles	437,119.04	437,119.04		**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(2,255,174.68)	(1,328,233.45)		Aportaciones	2,996,946.77	2,996,946.77
Total de Activos No Circulantes	**$52,340,899.74**	**$42,850,902.73**		Donaciones de Capital	633,333.75	633,333.75
				Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	22,335,216.37	15,199,202.23
				Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,819,408.89	(951,966.35)
				Resultados de Ejercicios Anteriores	21,107,520.37	22,079,197.40
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	354,000.00	354,000.00
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$57,246,426.15**	**$40,310,713.80**
Total del Activo	**$68,629,857.34**	**$48,914,008.05**		**Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio**	**$68,629,857.34**	**$48,914,008.05**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Estado de Actividades

Municipio de San Ignacio Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	**2021**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	4,939,474.47	4,590,092.02
Derechos	1,501,578.14	1,618,512.69
Productos	150,530.86	4,656.13
Aprovechamientos	362,359.57	297,851.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	124,388,386.42	124,612,898.04
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$131,342,329.46**	**$131,124,009.88**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	52,997,732.43	45,310,207.37
Materiales y Suministros	13,046,404.75	14,744,248.11
Servicios Generales	15,580,814.81	14,066,784.56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,940,000.00	3,740,000.00
Ayudas Sociales	1,435,633.01	2,269,106.19
Pensiones y Jubilaciones	4,856,146.57	6,398,871.60
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	4,037,541.07	2,411,588.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	926,941.23	2,427,553.94
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	24,701,706.70	40,707,616.46
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$121,522,920.57**	**$132,075,976.23**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$9,819,408.89**	**$(951,966.35)**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 033/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1112	Bancos/Tesorería	14,666,659.12	14,666,659.12	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,269,554.42	1,269,554.42	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,865,052.47	5,865,052.47	100.00
Totales		**$21,801,266.01**	**$21,801,266.01**	**100.00%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1	Impuestos	1,883,459.52	1,805,530.50	95.86
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	121,794,315.38	121,794,315.38	100.00
Totales		**$123,677,774.90**	**$123,599,845.88**	**99.94%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1000	Servicios Personales	26,058,933.87	19,429,997.26	74.56
2000	Materiales y Suministros	8,893,587.57	4,175,794.68	46.95
3000	Servicios Generales	13,851,383.52	7,441,226.02	53.72
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	923,405.86	715,642.66	77.50
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,280,924.10	3,280,924.10	100.00
6000	Inversión Pública	24,443,280.11	20,038,935.39	81.98
8000	Participaciones y Aportaciones	2,376,828.29	1,752,624.19	73.74
Totales		**$79,828,343.32**	**$56,835,144.30**	**71.20%**

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de San Ignacio, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
2. No se tiene establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o constancia de Control Interno.
3. No se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
4. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programa o fondo.
5. No cuenta con un Manual General de Organización.

Evaluación de Riesgos

1. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro del plan o programa estratégico.
2. No se llevaron a cabo evaluaciones de los riesgos ni se implantaron acciones de mitigación y administración.
3. No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda.

4. No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento, por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
6. No se tiene formalmente establecido un documento, por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
7. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
8. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
9. No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno, respecto de los procesos sustantivos del Plan Municipal de Desarrollo y procesos adjetivos relevantes.
2. No se tiene implementada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se cuenta con un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos.

3. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.

Supervisión

1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. El Municipio no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 41 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2. La Oficialía Mayor se encarga de mantener capacitado al personal del Municipio.

3. Los miembros del Municipio muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos y toman como medida establecer sanciones.

Debilidades:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Existen denuncias laborales en contra del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones que realizó.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Funcionamiento del H. Ayuntamiento

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.
    - Estado de Actividades.
    - Informe sobre Pasivos Contingentes.
    - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. El titular del Órgano Interno de Control es quien ejerce las funciones del Órgano de Control Interno.

2. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.
3. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que son considerados deuda pública.

Debilidades:

1. No cuentan con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. El H. Ayuntamiento cuenta con una dirección, departamento o área que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos del ramo 33.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales.
3. Cuenta con un área que mantenga actualizado con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
4. Cuenta con un área (órgano interno de control) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
5. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios, los cuales son controlados por la Dirección de Desarrollo Social.
6. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los comités comunitarios.

7. Se hizo del conocimiento a la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio, a través de la página de internet del Municipio.
8. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
9. Se cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivo del fondo.
10. Cuenta con una cuenta bancaria específica y productiva en la que se maneja exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos, en la que no incorporan remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen en su caso los beneficiarios de las obras y acciones.

Sistemas de Información y Comunicación
Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema contable.
3. El sistema contable adoptó e implemento el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.
4. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genera derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
5. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
6. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
7. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
8. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
9. El registro contable mantiene un registro detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
10. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.

11. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y de más información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitas por la CONAC.

Debilidades:

1. No cuentan con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas de tesorería municipal.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. Se cuenta con periodicidad para reponer los fondos fijos.
4. La responsabilidad del manejo del fondo fijo no recae en una sola persona.
5. Los pagos del fondo fijo están soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Los pagos se realizan de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
2. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
3. No se firman cheques en blanco.
4. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas derivan.
5. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se exige la comprobación detallada del gasto efectuados por gasto de viaje.
2. Las comprobantes de viáticos son autorizados por un funcionario.

Debilidades:

1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios y Depósitos en Garantía
Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
2. No se otorgan depósitos en garantía.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Fortalezas:

1. Se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.
2. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
3. Existen bienes muebles e inmuebles que están en comodato.
4. Se encuentran resguardadas en un área específica las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles, que es la oficialía mayor.
5. Se cuenta con la autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
6. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:

1. No se cuenta con políticas que permitan identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.

Proveedores
Fortalezas:

1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se evitan al máximo las compras de emergencia.
3. Existe un determinado día para efectuar los pagos.
4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras
Fortalezas:

1. Existe un comité de adquisiciones.
2. El comité de compra tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.
3. En adquisiciones de mediana importancia se solicita cotización a un mínimo de tres proveedores.
4. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.
5. El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad.
6. Se hacen las compras basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
7. Se preparan pedidos adecuados para todas las compras, por el jefe de adquisiciones.
8. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos
Fortalezas:
1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina
Fortalezas:
1. Se tiene celebrado un contrato colectivo de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal.
3. Las nóminas antes de su pago son verificadas con respecto a salario, deducciones, cálculos y sumas.
4. Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina.
5. Se tiene expediente por cada empleado del H. Ayuntamiento.

Debilidad:
1. Las nóminas no son firmadas antes de su pago por las personas que las preparan, revisan y autorizan.

Tecnología de información
Fortaleza:
1. Se manejan paquetes contables de acuerdo a las necesidades del H. Ayuntamiento.

Vigilancia
Debilidad:
1. El órgano interno no cuenta con programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0332023-2022-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación
Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No constituye provisiones
No relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la Cuenta Pública
No forma parte de la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño
No publica en su página de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2022 de fecha 19 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 39, 48, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 04 Con Observación
Al verificar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance por importe de $128,829,076.27, no coinciden con los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos por importe de $129,079,916.42, existiendo una diferencia por importe de $250,840.15, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario

Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-04-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación
Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de $512,918.79, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 **(1)**		53,012,088.10
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) **(2)**	3.40	1,802,411.00
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)		**54,814,499.10**
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	1,644,434.97
b) 3.6% al 4.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) **(2)**		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022		**56,458,934.07**
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022 (3)		**56,971,852.86**
Excedente del límite máximo permitido		**$512,918.79**

Fuente:
(1) Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 155 de fecha 25 de diciembre de 2020 – Presupuesto de Egresos 2021
(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf)
(3) Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 157 de fecha 29 de diciembre de 2021 – Presupuesto de Egresos 2022

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean

estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2022 de fecha 19 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-05-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 06 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los medios oficiales de

difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.2. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 08 Con Observación
Se observa que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-08-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio 2022, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.1.2 fracción XVI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Estado Presupuestal

Al analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

I. Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2022
Código	Concepto	
8150-1-120109	Descuentos Jubilados/Pensionados	(285,565.43)
8150-1-120110	Desc. Casa-Habitación	(509,743.74)
8150-1-120111	Desc. 10% Pronto Pago	(93,517.23)
8150-1-120112	Desc. INSEN	(5,953.12)
8150-1-120113	Desc. 40% a Comercios	(64,020.36)
8260-2-221002-000001-003000-000059	Presidencia Municipal FF 11	(700.00)
8260-3-361001-000001-003000-000003	Presidencia Municipal	(15,000.01)

II. Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales "El Estado de Sinaloa" Nos. 014 Bis del 31 de enero de 2022 y 043 del 08 de abril de 2022, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Estimada 2022	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 2022	Total Ingresos	Ingresos a Recibir Según POE 014 Bis y 043	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE 014 Bis del 31/01/2022).	25,989,446.78	0.00	25,989,446.78	27,103,584.00	1,114,137.22
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 043 del 08/04/2022).	15,613,150.63	27,427.00	15,640,577.63	14,569,056.00	1,071,521.63

III. Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicados en los Periódicos Oficiales "El Estado de Sinaloa" Nos. 014 Bis del 31 de enero de 2022 y 043 del 08 de abril de 2022, más rendimientos de dichos fondos. Se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2022 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 014 Bis y 043	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE 014 Bis del 31/01/2022).	27,103,584.00	36,199.81	27,139,783.81	26,113,798.00	0.00	26,113,798.00	1,025,985.81
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 043 del 08/04/2022).	14,569,056.00	1,766.76	14,570,822.76	15,613,936.47	27,427.00	15,641,363.47	(1,070,540.71)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7 primer párrafo, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 40, 44, 48 en referencia al 46, fracción II, inciso a), 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34, fracción II, Apartado A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para le Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-10-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación
Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el Municipio no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además, mediante oficio número 46/2023 sin fecha, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que durante el ejercicio fiscal 2022 se está trabajando para la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-11-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se conoció que el Municipio ejerció el programa de Autonomía y Liderazgo para las Mujeres, donde se promueven y fomentan las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, del cual proporcionó Convenio Específico de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el H. Ayuntamiento de San Ignacio,

Sinaloa, observándose que no envían evidencia de las actividades realizadas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; además, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

N°	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	7	4
2	Subdirector	1	0
3	Jefe de Departamento	4	1
4	Coordinador	4	1
5	Juez	1	0
6	Presidente	1	0
7	Secretario	0	1
Totales		**18**	**7**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-12-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los Estados Financieros presentados por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; que el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022; asimismo, se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros proporcionados contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, comprobándose que son coincidentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose la siguiente diferencia:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	$4,939,474.47	$4,939,474.47	$0.00	$0.00
Derechos	1,501,578.14	1,501,578.14	0.00	0.00
Productos	150,530.86	150,530.86	0.00	0.00
Aprovechamientos	362,359.57	362,359.57	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	124,388,386.42	122,125,973.38	0.00	2,262,413.04
Egresos				
Servicios Personales	$52,997,732.43	$0.00	$52,997,732.43	$0.00
Materiales y Suministros	13,046,404.75	0.00	13,046,404.75	0.00
Servicios Generales	15,580,814.81	0.00	15,580,814.81	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,940,000.00	0.00	3,940,000.00	0.00
Ayudas Sociales	1,435,633.01	0.00	1,435,633.01	0.00
Pensiones y Jubilaciones	4,856,146.57	0.00	4,856,146.57	0.00
Convenios	4,037,541.07		4,037,541.07	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones **1)**	926,941.23	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles **2)**	0.00	0.00	3,280,924.10	0.00
Inversión Pública **2)**	0.00	0.00	24,701,706.70	0.00
Inversión Pública no Capitalizable **1)**	24,701,706.70	0.00	0.00	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios
2) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-14-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Con Observación
Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se observan subcuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de $958,799.88, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo al 31/12/2022
Código	Concepto	
4112-1-120109	Descuentos Jubilados/Pensionados	(285,565.43)
4112-1-120110	Desc. Casa-Habitación	(509,743.74)
4112-1-120111	Desc. 10% Pronto Pago	(93,517.23)
4112-1-120112	Desc. INSEN	(5,953.12)
4112-1-120113	Desc. 40% a Comercios	(64,020.36)
Total		**($958,799.88)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del

Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-15-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022 por un importe de $11,383,431.19; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Con Observación
Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se observa que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante Etiquetado por importe de $1,256,875.73 y en el No Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera Etiquetada por importe de $1,256,875.73, con respecto a la insuficiencia financiera del recurso Etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2021, no así en lo que se refiere a lo No Etiquetado, el cual refleja un decremento por importe de $3,011,614.22, con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	9,980,978.72	5,222,643.77
2. Pasivos de Corto Plazo	4,899,523.69	6,479,519.50
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	**$0.00**	**$1,256,875.73**

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	60,964.33	0.00
1112	Bancos/Tesorería	9,444,015.35	5,222,643.77

Concepto		No Etiquetado	Etiquetado
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	464,714.91	0.00
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	5,084.13	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo 2)	0.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	6,200.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		**$9,980,978.72**	**$5,222,643.77**

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de $1,039,879.62 el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de $916,338.68, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación; las subcuentas 1123-1-000007-000017 y 1123-1-000007-000912-000017 por corresponder a Subsidio al Empleo por importe total de $123,540.94 en virtud de que no representan efectivo o cuentas por cobrar.
Nota 2): No se consideró para este análisis la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir efectivo o Equivalentes, la cual se integra por el Subsidio para el Empleo por importe de $45,455.49, en virtud de que no representan efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	838,230.35	199,762.67
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	4,347,709.64
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,072,587.42	1,901,870.41
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,018,807.53	10,732.23
2129	Otros documentos por Pagar a Corto Plazo	969,898.39	0.00
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	0.00	19,444.55
2191	Ingresos por Clasificar 3)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		**$4,899,523.69**	**$6,479,519.50**

Nota 3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de $4,388.00, ya que no constituye una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2022	2021 (1)	Variación 2022 - 2021	
	($)	($)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	0.00	3,011,614.22	-3,011,614.22	-100.00%
Recurso Etiquetado	1,256,875.73	0.00	1,256,875.73	100.00%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante Etiquetado, también lo es que ha logrado una disminución en el Activo Circulante No Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-16-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de $14,666,659.12, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además el Tesorero Municipal manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias; que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000003	Banorte, S. A.	667245721	ZOFEMAT 30%	133,841.95
1112-1-000005	Banorte, S. A.	667245703	Predial Rústico	164,464.54
1112-1-000007	Banorte, S. A.	813648688	Laguna de Oxidación	17,516.38
1112-1-000010	Banorte, S. A.	365916484	Infraestructura 2018	1.40
1112-1-000012	Banorte, S. A.	365916532	Apoyo de Vivienda	19,767.94
1112-1-000018	Banorte, S. A.	447048263	Cta. no. Fortalecimiento 2017	2.11
1112-1-000026	Banorte, S. A.	213627340	FOPEDAIRE	141,948.67
1112-1-000028	Banorte, S. A.	311952171	Fortalecimiento Financiero 2017	4.74
1112-1-000029	Banorte, S. A.	309381077	Fondo Minero 2017	4,723.29
1112-1-000031	Banorte, S. A.	257097910	Infraestructura 2015	10.17
1112-1-000033	Banorte, S. A.	420595087	Fortalece 2016	1.52
1112-1-000034	Banorte, S. A.	1009087368	Proyectos de Desarrollo Regional 2018	8,526.73

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000037	Banorte, S. A.	411536305	Infraestructura 2016	2.16
1112-1-000038	Banorte, S. A.	594942779	Fondo Minero	9,804.28
1112-1-000039	Banorte, S. A.	594942797	Fondo Minero	2,000.00
1112-1-000040	Banorte, S. A.	594942788	Fondo Minero	1,999.99
1112-1-000043	Banorte, S. A.	594942854	Fondo Minero	2,000.01
1112-1-000044	Banorte, S. A.	594942863	Fondo Minero	1,994.19
1112-1-000045	Banorte, S. A.	594942836	Fondo Minero	2.30
1112-1-000046	Banorte, S. A.	594942809	Fondo Minero	1,990.46
1112-1-000047	Banorte, S. A.	594942827	Fondo Minero	4,000.00
1112-1-000050	Banorte, S. A.	1021503310	Fondo Minero	10,035.16
1112-1-000052	Banorte, S. A.	1021503356	Fondo Minero	2,002.65
1112-1-000054	Banorte, S. A.	1052478065	Infraestructura 2019	35.86
1112-1-000057	Banorte, S. A.	1064189506	INMUJER 2019	115.35
1112-1-000061	Banorte, S. A.	1085586155	Playas Limpias 2019	5.05
1112-1-000067	Banco Azteca, S. A.	127180001307179973	Participaciones Federales	0.67
1112-1-000068	Banco Azteca, S. A.	127180001307180108	Participaciones Estatales	0.00
1112-1-000071	Banco Azteca, S. A.	127180001307179533	Recursos Fiscales	121,606.86
1112-1-000072	Banco Azteca, S. A.	127180001307181220	Zofemat Estado	397,977.85
1112-1-000073	Banco Azteca, S. A.	127180001307181110	Zofemat Municipio	563,153.96
1112-1-000074	Banco Azteca, S. A.	127180001307180988	Predial Rústico	1,740,799.42
1112-1-000075	Banco Azteca, S. A.	1720139855710	Rets. Superv. de Obras OIC y Congreso del Edo.	151,670.88
1112-1-000076	Banco Azteca, S. A.	1720139855104	Fondo Minero Empedrado Platanitos	2.67
1112-1-000077	Banco Azteca, S. A.	1720139855754	Fondo Minero Techumbre Playitas	3.75
1112-1-000078	Banco Azteca, S. A.	1720141971267	Participaciones Federales	3,730.34
1112-1-000079	Banco Azteca, S. A.	1720141971346	Participaciones Estatales	18,595.57
1112-1-000080	Banco Azteca, S. A.	1720141971480	FORTAMUN 2021	1,208.98
1112-1-000081	Banco Azteca, S. A.	1720141971560	FISMDF 2021	147.57
1112-1-000082	Banco Azteca, S. A.	1720155371917	IMMUJERES 2021	0.00
1112-1-000083	Banco Azteca, S. A.	1720163045012	PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	7,646,164.66
1112-1-000084	Banco Azteca, S. A.	1720163045023	PARTICIPACIONES ESTATALES 2022	68,884.25
1112-1-000085	Banco Azteca, S. A.	1720163045045	FORTAMUN 2022	1,050.11
1112-1-000086	Banco Azteca, S. A.	1720163045034	FISMDF 2022	3,132,436.29
1112-1-000087	Banco Azteca, S. A.	172970705	TRANSVERSALIDAD 2022 IMMUJER	0.00
1112-2-000001	Santander, S. A.	65506147186	Biblioteca Virtual	100,489.66
1112-2-000002	Santander, S. A.	65506185285	Programa 3 X 1 Para Migrantes	191,938.73
Total				**$14,666,659.12**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número 042/2023 de fecha 24 de enero de 2023, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, comprobándose que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias que al 31 de diciembre de 2022,

no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Con Observación
Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, se observa que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el periodo de 01 de enero al 31 de octubre de 2022 no estuvieron afianzados. A continuación se detallan:

Nombre del Funcionario	Puesto
[redacted]	Presidente Municipal
[redacted]	Tesorero Municipal

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2022 de fecha 19 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-18-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 1720163045034 del Banco Azteca, S. A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 1720163045045, de Banco Azteca, S.A., la cual fue específica y productiva, en la que

se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, se observa un importe de $161,963.93, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Concepto	Saldo al 31/12/2022	
Bancos:		**3,132,436.29**
1112-1-000086 Banco Azteca, S. A. cuenta número 1720163045034 FISMDF 2022	3,132,436.29	
(-) Pasivos por Pagar		**2,970,472.36**
2113 9 000911 000015 González Salcido Jesús Ignacio	525,267.88	
2113 9 000911 000025 Manuel Aaron Arias	1,223,010.40	
2113 9 000911 000026 Fernando González Figueroa	1,222,194.08	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022		**$161,963.93**
(-) Reintegros a la TESOFE		**0.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$161,963.93**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XIX

y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, presentó el oficio número 423/2023 de fecha 22 de junio de 2023, mediante el cual manifestó que en su momento se enviaron copias de recibos por los informes mensuales del formato por la retención del 3% de las retenciones efectuadas a los contratistas que celebraron contratos de obra pública, por el total de las retenciones de las dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado, correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2022, así como auxiliares donde se muestra los reintegros por los pagos efectuados de estas retenciones, verificándose que durante el ejercicio fiscal 2022, se devengó el importe de $486,909.54 en la cuenta contable 2117-3-000009-000911-000005 Verificación, Inspección, Fiscalización y Control 3% FISM-DF, del cual un importe de $324,606.36, corresponde a las dos terceras partes del derecho devengado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se enteró un importe de $240,763.33 al H. Congreso del Estado de Sinaloa, quedando pendiente de enterar al 31 de diciembre de 2022 un importe de $83,843.03, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente de solventar un importe de $78,120.90, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2022, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación. A continuación se detalla:

Concepto	Saldo al 31/12/2022	
Bancos:		**3,132,436.29**
1112-1-000086 Banco Azteca, S. A. cuenta número 1720163045034 FISMDF 2022	3,132,436.29	
(-) Pasivos por Pagar		**3,054,315.39**
2113 9 000911 000015 González Salcido Jesús Ignacio	525,267.88	
2113 9 000911 000025 Manuel Aaron Arias	1,223,010.40	
2113 9 000911 000026 Fernando González Figueroa	1,222,194.08	
2117-3-000009-000911-000005 Verificación, Inspección, Fiscalización y Control 3% FISM-DF	83,843.03	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022		**$78,120.90**
(-) Reintegros a la TESOFE		**0.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$78,120.90**

AECF-MUN-0332023-2022-PO-22-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $78,120.90 (setenta y ocho mil ciento veinte pesos 90/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y

de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-22-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación
Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2022, por importe de $178,391.92, se observa que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de la cuenta de Bancos 1112-1-000085 Banco Azteca, S. A., cuenta número 1720163045045 FORTAMUN 2022, al 31 de diciembre de 2022, refleja un importe de $1,050.11, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
Bancos:		**$1,050.11**
1112-1-000085 Banco Azteca, S. A cuenta número 1720163045045 FORTAMUN 2022	1,050.11	
(-) Pasivos por Pagar:		**178,391.92**
2112 1 000009 000912 000066 Martha Beatriz González Guevara	98,615.93	
2112 1 000009 000912 000112 Vitaservicios Doke, S.A. de C.V.	1,100.00	
2112 1 000009 000912 000135 Ana María Tiznado Martínez	78,675.99	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-23-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Sin Observación
Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2022, por importe de $2,970,472.36, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
Pasivos por Pagar al 31/12/2022		**2,970,472.36**
2113 9 000911 000015 González Salcido Jesús Ignacio	525,267.88	
2113 9 000911 000025 Manuel Aaron Arias	1,223,010.40	
2113 9 000911 000026 Fernando González Figueroa	1,222,194.08	
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2023		**2,970,472.36**
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2023		**$0.00**
(-) Reintegros a la TESOFE		**0.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$0.00**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada
Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2021, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio

fiscal siguiente, se observa un importe de $2,620.92, que no fue pagado al 31 de marzo de 2022, ni fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2022, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
(-) Pasivos por Pagar		**2,620.92**
2129 1 000912 000003 Juan Ramón Luevanos Salas	2,620.92	
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2022		**0.00**
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2022		**2,620.92**
(-) Reintegros a la TESOFE		**0.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$2,620.92**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, proporcionó copia certificada de auxiliares de la cuenta 2129-000912-000003 Juan Ramón Luevanos Salas, de enero a diciembre de 2022, donde se refleja el pago del pasivo registrado en la cuenta 2129-1-000912-000003 Juan Ramón Luevanos Salas por importe de $2,620.92, según póliza de egresos EFO0000001 de fecha 06 de enero de 2022, misma que fue verificada, comprobándose que está soportada con transferencia bancaria a favor del C. Juan Ramón Luevanos Salas; por lo anterior, la observación se solventa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un importe de $1,269,554.42, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $1,149,739.56 y los abonos por importe de $119,814.86, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
			Cargos	Abonos	
1123-1-000003-000018	[redacted]	51,434.50	907,240.99	82,627.59	876,047.90
1123-1-000003-000059	[redacted]	0.00	52,983.77	12,983.27	40,000.50
1123-1-000006-000001	JUMAPASI	249,999.13	150,000.00	0.00	399,999.13
1123-1-000007-000013	Secretaría de Administración y Finanzas ZOFEMART	43,705.53	39,514.80	24,204.00	59,016.33
Totales		**$345,139.16**	**$1,149,739.56**	**$119,814.86**	**$1,375,063.86**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-000018 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $907,240.99, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de $82,627.59 observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio un importe de $824,613.40; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
EI00000021	15/03/2022	200,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.	Banco Azteca Participaciones Federales 2022 /No.1720163045012	131, 22/03/2022
EI00000009	06/04/2022	100,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.		167, 06/04/2022
D0000022	07/04/2022	0.00	28,687.50	Traspaso por la comprobación de gastos de tesorero según facturas anexas.		
EI00000017	11/04/2022	100,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.	Banco Azteca Participaciones Federales 2022 /No.1720163045012	178, 11/04/2022
EI00000044	10/05/2022	360.00	0.00	Traspaso por el pago de reembolso de gastos a tesorero por la compra de regalos para festejos del día de las madres según facturas anexas.		289, 10/05/2022
EI00000136	19/05/2022	8,399.99	0.00	Gastos por comprobar.		333, 19/05/2022
EI00000138	26/05/2022	0.00	8,400.01	Pago de facturas 37839, programación de pagos del día 26 de mayo de 2022.		
EIP0000027	15/06/2022	291.00	0.00	Pago de facturas 32532, programación de pagos del día 15 de junio de 2022.	Banco Azteca FORTAMUN 2022 /No.1720163045045	173, 14/06/2022
D0000003	16/06/2022	0.00	291.00	Traspaso por el reintegro de gastos realizados por el tesorero Municipal en la compra de artículos de regalos para festejo del día del policía.		21/06/2022
D0000001	29/06/2022	0.00	10,883.00	Reintegro de gastos por comprobar según ficha de depósito.		
EI00000034	14/07/2022	25,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.		512, 14/07/2022

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
EI00000035	19/07/2022	20,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.	Banco Azteca Participaciones Federales 2022 /No.1720163045012	537, 19/07/2022
D0000015	29/07/2022	0.00	22,713.10	Traspaso por el pago de reembolso de gastos a tesorero por la compra de regalos para festejos del día de la secretaria según facturas anexas.		
EI00000023	06/08/2022	20,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.	Banco Azteca Participaciones Federales 2022 /No.1720163045012	586, 06/08/2022
EI00000040	19/08/2022	30,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.		644, 19/08/2022
EI00000041	26/08/2022	20,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.		649, 26/08/2022
EI00000028	13/09/2022	70,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.		693, 13/09/2022
EI00000030	15/09/2022	20,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.		704, 15/09/2022
EI00000095	07/10/2022	20,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.		800, 07/10/2022
EI00000038	24/10/2022	30,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.		860, 24/10/2022
EI00000041	31/10/2022	60,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.		879, 31/10/2022
EI00000002	02/11/2022	40,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.		911, 02/11/2022
EI00000023	18/11/2022	20,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.		955, 18/11/2022
EI00000024	21/11/2022	70,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.		956, 21/11/2022
EI00000026	25/11/2022	20,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.		965, 25/11/2022
ERF0000025	01/12/2022	3,190.00	0.00	Rembolso de gastos de Tesorero Municipal y encargado del departamento de adquisiciones por Comisión de trabajo.	Banco Azteca Recursos Fiscales /No.127180001307179533	1760, 01/12/2022
EI00000053	22/12/2022	30,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.	Banco Azteca Participaciones Federales 2022 /No.1720163045012	1113, 22/12/2022
D0000025	29/12/2022	0.00	11,652.98	Comprobación de gastos de Tesorero Municipal según facturas anexas 6482.		
Totales		**$907,240.99**	**$82,627.59**			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		**$824,613.40**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2022 de fecha 19 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0332023-2022-PO-26-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $824,613.40 (ochocientos veinticuatro mil seiscientos trece pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber comprobado o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-26-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-000059 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $52,983.77, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $12,983.27, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio un importe de $40,000.50; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
D0000005	29/03/2022	0.00	11,000.00	Comprobación de gastos por pago de apoyos económicos para personas que participaron en evento en la zona arqueológica las perteneciente a esta cabecera Municipal.		
EI00000026	30/03/2022	11,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.	Banco Azteca, S.A., Participaciones Fed.	130, 21/03/2022

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
EI00000027	30/03/2022	40,000.00	0.00	Traspaso por gastos por comprobar.	2022 /No.1720163045012	138, 31/03/2022
EIP0000031	17/06/2022	1,453.27	0.00	Pagos de las facturas: 9025,9028,9031,9037 programación de pagos del día 17 de junio de 2022.	Banco Azteca, S.A., FORTAMUN 2022 /No.1720163045045	187, 17/06/2022
D0000004	30/06/2022	0.00	1,453.27	Registro de reintegro por duplicidad en el pago de factura 9032.		
ERF0000001	07/10/2022	530.00	0.00	Traspaso por el pago de reembolso de gastos de caja chica a tesorero Municipal según facturas anexas.	Banco Azteca, S.A., Recursos Fiscales /No.1720163045012	1622, 07/10/2022
D0000009	06/12/2022	0.00	530.00	Reintegro de gastos por comprobar.		
D0000010	09/12/2022	0.50	0.00	Pago consistente en la obra construcción de cuartos en la Localidad de Dimas al contratista factura 1051 por pagarse de más.	Banco Azteca, S.A., FISMDF 2022 /No.1720163045034	66, 09/12/2022
Totales		**$52,983.77**	**$12,983.27**			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		**$40,000.50**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2022 de fecha 19 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0332023-2022-PO-27-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $40,000.50 (cuarenta mil pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber comprobado o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-27-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000006-000001 JUMAPASI, se detectó que registran un cargo por importe de $150,000.00, por concepto de préstamo otorgado, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
EI00000041	30/11/2022	$150,000.00	Traspaso por préstamo otorgado.	Banco Azteca participaciones Federales 2022 /No.1720163045012	990, 30/11/2022

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2022 de fecha 19 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0332023-2022-PO-28-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Gasto Corriente, por concepto de préstamo otorgado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sinaloa, sin haber recuperado o aplicado a presupuesto el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones para la recuperación del recurso otorgado.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-28-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000007-000013 Secretaría de Administración y Finanzas ZOFEMAT, se detectó que registran cargos por importe de $39,514.80, por concepto de reintegro por el cobro del 30% del recurso ZOFEMAT, de los cuales se reintegró un importe de $12,350.70, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido comprobado ni recuperado por el Municipio un importe de $27,164.10, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Fecha de cobro
EZM0000001	01/02/2022	4,146.00	0.00	Traspaso por el pago del reintegro del 30% del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente al mes de enero del 2022.	Banco Azteca, S.A. ZOFEMAT Municipio / 127180001307181110	01/02/2022
EZM0000001	01/03/2022	2,793.60	0.00	Traspaso por el pago del reintegro del 30% del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente al mes de febrero del 2022.		01/03/2022
EZM0000001	01/04/2022	1,846.50	0.00	Traspaso por el pago del reintegro del 30% del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente al mes de marzo del 2022.		01/04/2022
EZM0000001	02/05/2022	2,172.00	0.00	Traspaso por el pago del reintegro del 30% del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente al mes de abril del 2022.		02/05/2022
EZM0000001	01/06/2022	447.00	0.00	Traspaso por el pago del reintegro del 30% del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente al mes de mayo del 2022.		01/06/2022

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Fecha de cobro
EZM0000001	01/07/2022	150.90	0.00	Traspaso por el pago del reintegro del 30% del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente al mes de junio del 2022.		01/07/2022
EZM0000001	01/08/2022	579.00	0.00	Traspaso por el pago del reintegro del 30% del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente al mes de julio del 2022.		01/08/2022
D0000004	08/08/2022	0.00	4,146.00	Depósito por el reintegro del 30% del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2022.	Banorte S.A. ZOFEMAT 30% /No. 0667245721	08/08/2022
		0.00	2,793.60			
		0.00	1,846.50			
		0.00	2,172.00			
D0000005	31/08/2022	0.00	447.00	Depósito por el reintegro del 30% del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente a los meses de mayo y junio del 2022.		31/08/2022
		0.00	150.90			
EZM0000001	02/09/2022	3,321.60	0.00	Traspaso por el pago del reintegro del 30% del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente al mes de agosto del 2022.	Banco Azteca, S.A. ZOFEMAT Municipio / 127180001307181110	02/09/2022
D0000005	03/10/2022	0.00	579.00	Depósito por el reintegro del 30% del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente al mes de julio del 2022.	Banorte S.A. ZOFEMAT 30% /No. 0667245721	03/10/2022
EZM0000001	03/10/2022	215.70	0.00	Traspaso por el pago del reintegro del 30% del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente al mes de septiembre del 2022.	Banco Azteca, S.A. ZOFEMAT Municipio / 127180001307181110	03/10/2022
IC0000011	19/10/2022	11,668.20	0.00	Ingresos del día 19 de octubre de 2022 por ZOFEMAT de ejercicios anteriores.		
		185.10	0.00			
		10,958.10	0.00	Ingresos del día 19 de octubre de 2022 por ZOFEMAT del ejercicio.		
		597.90	0.00			
EZM0000001	01/11/2022	231.90	0.00	Traspaso por el pago del reintegro del 30% del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente al mes de octubre del 2022.	Banco Azteca, S.A. ZOFEMAT Municipio / 127180001307181110	01/11/2022
D0000011	01/12/2022	0.00	215.70	Depósito por el reintegro del 30% del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT correspondiente al mes de septiembre del 2022.	Banorte S.A. ZOFEMAT 30% /No. 0667245721	01/12/2022
EZM0000001	01/12/2022	201.30	0.00	Traspaso por el pago del reintegro del 30% del total de los ingresos recaudados por concepto de ZOFEMAT	Banco Azteca, S.A. ZOFEMAT Municipio / 127180001307181110	01/12/2022

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Fecha de cobro
				correspondiente al mes de noviembre del 2022.		
Totales		$39,514.80	$12,350.70			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		$27,164.10				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0332023-2022-PO-29-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $27,164.10 (veintisiete mil ciento sesenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos a la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto del 30% del recurso ZOFEMAT, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación correspondiente.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-29-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos

fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.sanignacio.gob.mx; sin embargo, se observa que omitieron actualizar el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Codificación contable	Concepto	Ubicación	Saldos al 31/12/2022	
			Según Relaciones Analíticas	Según Listado de Bienes Inmuebles
1231-2-000001-000007	Campo de base ball en Limón de los Peraza.	Limón de Los Peraza	1.00	1.00
1231-2-000001-000008	Campo de base ball en Piaxtla de Abajo.	Piaxtla de Abajo	1.00	1.00
1231-2-000001-000009	Parque Infantil en Piaxtla de Abajo.	Piaxtla de Abajo	1.00	1.00
1231-2-000001-000011	Cancha de Basket ball en Loma de Mar.	Loma de Mar	1.00	1.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdos por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-30-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando un monto de $5,865,052.47, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $2,749,342.17 y los abonos por importe de $3,115,710.30, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos del ejercicio fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117-1-000001-000006	ISR Sobre Sueldos	900,814.34	1,982,482.00	2,023,159.89	941,492.23
2117-1-000002	Retención Por Honorarios Profesionales	155,186.52	1,085.00	3,574.02	157,675.54
2117-1-000005-000001-000001	Cuotas Obreras IMSS	17,011.58	160,804.04	206,974.03	63,181.57
2117-1-000005-000001-000003	Cuotas Obreras IMSS DSPM	12,064.19	34,889.41	31,729.67	8,904.45

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos del ejercicio fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117-1-000005-000002-000002	Cesantía y Vejez Cuota Obrera	2,072.25	113,115.58	148,960.80	37,917.47
2117-1-000005-000002-000005	Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM	16,926.43	27,218.81	26,450.05	16,157.67
2117-1-000912-000006	ISR Sobre Sueldos SSPM	662,273.58	188,984.00	187,952.30	661,241.88
2117-3-000009-000911-000005	Verificación, Inspección, Fiscalización y control 3% FISMDF	0.00	240,763.33	486,909.54	246,146.21
Totales		**$1,766,348.89**	**$2,749,342.17**	**$3,115,710.30**	**$2,132,717.02**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 ISR Sobre Sueldos por importe de $2,023,159.88 y 2117-1-000912-000006 ISR Sobre Sueldos SSPM por importe de $187,952.30, sumando un total de $2,211,112.19, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-1-000002 Retención por Honorarios Profesionales por importe de $3,574.02 fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y

XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000005-000001-000001 Cuotas Obreras IMSS por importe de $206,974.03, 2117-1-000005-000001-1-000003 Cuotas Obreras IMSS DSPM por importe de $31,729.67, 2117-1-000005-000002-000002 Cesantía y Vejez Cuota Obrera por importe de $148,960.80 y 2117-1-000005-000002-000005 Cesantía y Vejez Cuota Obrera DSPM por importe de $26,450.05, sumando un total de $414,114.55, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 35 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2022 al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponde, sobre el monto del recurso que recaudaron por concepto de derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del

Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-3-000009-000911-000005-Verificación, Inspección, Fiscalización y Control 3 % FISMDF por un importe total de $486,909.54, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas por un importe de $83,843.00, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Mes/2022	2117-3-000009-000911-000005 Verificación, Inspección, Fiscalización y Control 3 % FISMDF	Total Retenciones de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)	Pago efectuado retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Impuesto pendiente de enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa
Noviembre	8,679.37	5,786.24	0.00	5,786.24
Diciembre	117,085.15	78,056.76	0.00	78,056.76
Totales	**$125,764.52**	**$83,843.00**	**$0.00**	**$83,843.00**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2022 de fecha 19 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula tercera del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-36-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, con la denominación "retención del tres por ciento", cuenta bancaria número 01720139855710 del Banco Azteca, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2022 de fecha 19 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del

Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-38-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de $1,883,459.52, del cual se fiscalizó un importe de $1,805,530.50, que representa el 95.86%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuesto sobre el Patrimonio	954,275.65	876,346.63	91.83
4113	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	929,183.87	929,183.87	100.00
Totales		**$1,883,459.52**	**$1,805,530.50**	**95.86%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 39 Sin Observación
El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de $954,275.65, del cual se fiscalizó un importe de $876,346.63, que representa el 91.83%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda

Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), por importe de $929,183.87, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2022, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $121,794,315.38, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	75,367,890.96	75,367,890.96	100.00
4212	Aportaciones	41,710,606.57	41,710,606.57	100.00
4213	Convenios	4,715,817.85	4,715,817.85	100.00
Totales		**$121,794,315.38**	**$121,794,315.38**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de Ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un monto de $75,367,890.96, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de $41,710,606.57, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponde a los fondos de aportaciones federales

del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	27,139,783.81	27,139,783.81	100.00
4212-8-820201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	14,570,822.76	14,570,822.76	100.00
Totales		**$41,710,606.57**	**$41,710,606.57**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un monto de $4,715,817.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a los recursos de Convenios ZOFEMAT, INMUJER y Convenios con el Gobierno del Estado de Sinaloa para Apoyos Financieros, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830111	ZOFEMAT del ejercicio	80,817.85	80,817.85	100.00
4213-8-830111	Convenio INMUJER	200,000.00	200,000.00	100.00
4213-8-830205	Convenios con el Gobierno del Estado de Sinaloa para Apoyos Financieros	4,435,000.00	4,435,000.00	100.00
Totales		**$4,715,817.85**	**$4,715,817.85**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de $26,058,933.87, del cual se fiscalizó un importe de $19,429,997.26, que representa el 74.56%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,429,861.66	3,794,258.04	69 88
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,494,888.98	1,119,397 33	32.03
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,263,331.94	9,263,331.94	100.00
5114	Seguridad Social	2,017,882.82	1,417,790.25	70.26
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,852,968.47	3,835,219.70	65.53
Totales		**$26,058,933.87**	**$19,429,997.26**	**74.56%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $5,429,861.66, del cual se fiscalizó un importe de $3,794,258.04, que representa el 69.88%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el presupuesto de egresos 2022, y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado

FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	3,665,813.76	2,030,210.14	55.38
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,764,047.90	1,764,047.90	100.00
Totales			**$5,429,861.66**	**$3,794,258.04**	**69.88%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $3,494,888.98, del cual se fiscalizó un importe de $1,119,397.33, que representa el 32.03%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la

leyenda "Operado FORTAMUN", de acuerdo a la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Gasto Corriente	2,257,533 24	829,288.03	36.73
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,237,355.74	290,109 30	23.45
Totales			**$3,494,888.98**	**$1,119,397.33**	**32.03%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta de los contratos de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de $9,263,331.94, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales; así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	8,711,551 39	8,711,551.39	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	551,780.55	551,780.55	100.00
Totales			**$9,263,331.94**	**$9,263,331.94**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de $2,017,882.82, del cual se fiscalizó un importe de $1,417,790.25 que representa el 70.26%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	1,918,412.18	1,318,319.61	68.72
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	99,470.64	99,470.64	100.00
Totales			**$2,017,882.82**	**$1,417,790.25**	**70.26%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación

Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de $5,852,968.47, del cual se fiscalizó un importe de $3,835,219.70, que representa el 65.53%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de $8,893,587.57, del cual se fiscalizó un importe de $4,175,794.68, que representa el 46.95%; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	525,698.48	446,873.67	85.01
5122	Alimentos y Utensilios	678,119.73	491,998.09	72.55
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	950,898.51	784,767.02	82.53
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	192,950.52	168,473.30	87.31
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,311,909.04	1,401,951.72	26.39
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	335,847.23	295,789.41	88.07
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	898,164.06	585,941.47	65.24
Totales		**$8,893,587.57**	**$4,175,794.68**	**46.95%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de $525,698.48, del cual se fiscalizó un importe de $446,873.67, que representa el 85.01%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos; material y estadísticas, geográficos de apoyo informático y didáctico para centros de enseñanza e investigación, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de $678,119.73, del cual se fiscalizó un importe de $491,998.09, que representa el 72.55%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5122	Alimentos y Utensilios	Gasto Corriente	550,880.27	434,203.34	78.82
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	127,239.46	57,794.75	45.42
Totales			**$678,119.73**	**$491,998.09**	**72.55%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; ; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de $950,898.51, del cual se fiscalizó un importe de $784,767.02, que representa el 82.53%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de $192,950.52, del cual se fiscalizó un importe de $168,473.30, que representa el 87.31%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros

médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Gasto Corriente	178,095.98	153,618.76	86.26
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	14,854.54	14,854.54	100.00
Totales			**$192,950.52**	**$168,473.30**	**87.31%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un monto de $5,311,909.04, del cual se fiscalizó un importe de $1,401,951.72, que representa el 26.39%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a

asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	4,780,484.91	1,194,554.37	24.99
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	531,424.13	207,397.35	39.03
Totales			**$5,311,909.04**	**$1,401,951.72**	**26.39%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de $335,847.23, del cual se fiscalizó un importe de $295,789.41, que representa el 88.07%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que

establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	147,081.59	107,023.77	72.76
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	188,765.64	188,765.64	100.00
Totales			**$335,847.23**	**$295,789.41**	**88.07%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionándose para su revisión un monto de $898,164.06, del cual se fiscalizó un importe de $585,941.47, que representa el 65.24%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose

que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	659,474.18	387,971.54	58.83
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	238,689.88	197,969.93	82.94
Totales			**$898,164.06**	**$585,941.47**	**65.24%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

3000 Servicios Generales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de $13,851,383.52, del cual se fiscalizó un importe de $7,441,226.02, que representa el 53.72%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	8,070,159.72	3,050,915.00	37.80
5132	Servicios de Arrendamiento	489,805.50	363,756.44	74.27
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,112,755.91	831,807.60	74.75
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	768,889.74	424,451.76	55.20
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	374,189.77	307,882.65	82.28
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	264,841.08	264,841.08	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	283,474.39	182,539.95	64.39
5138	Servicios Oficiales	2,487,267.41	2,015,031.54	81.01
Totales		**$13,851,383.52**	**$7,441,226.02**	**53.72%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $8,070,159.72, del cual se fiscalizó un importe de $3,050,915.00, que representa el 37.80%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	4,106,499.50	2,214,444.00	53.93
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal	3,963,660.22	836,471.00	21.10
Totales			**$8,070,159.72**	**$3,050,915.00**	**37.80%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,

4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $489,805.50, del cual se fiscalizó un importe de $363,756.44, que representa el 74.27%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de $1,112,755.91, del cual se fiscalizó un importe de $831,807.60, que representa el 74.75%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; asimismo, comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	996,824.59	735,876.28	73.82
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	115,931.32	95,931.32	82.75
Totales			**$1,112,755.91**	**$831,807.60**	**74.75%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de

Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de $768,889.74, del cual se fiscalizó un importe de $424,451.76, que representa el 55.20%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de seguros de vida, intereses por financiamiento y comisiones bancarias; que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	669,447.30	346,374.32	51.74
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	99,442.44	78,077.44	78.52
Totales			**$768,889.74**	**$424,451.76**	**55.20%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $374,189.77, del cual se fiscalizó un importe de $307,882.65, que representa el 82.28%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	326,913.59	269,022.65	82.29
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	47,276.18	38,860.00	82.20
Totales			**$374,189.77**	**$307,882.65**	**82.28%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones,

Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de $264,841.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; Acta de Sesión de Integración del Comité de Adquisiciones, Compras y Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 18 de febrero de 2022.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de $283,474.39, del cual se fiscalizó un importe de $182,539.95, que representa el 64.39%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $2,487,267.41, del cual se fiscalizó un importe de $2,015,031.54, que representa el 81.01%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
Código	Concepto				
5138	Servicios Oficiales	Gasto Corriente	2,446,546.41	1,974,310.54	80.70
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	40,721.00	40,721.00	100.00
Totales			**$2,487,267.41**	**$2,015,031.54**	**81.01%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5138-3-382002 Arreglos Florales y Coronas, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran la adquisición de coronas florales, para diferentes funerales, observándose que realizan el pago de gastos improcedentes e injustificados, por importe total de $8,120.00, toda vez que se contraponen a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Número de Transferencia	Importe	Fecha de cobro/Número de cuenta bancaria de Banco Azteca, S.A.
DD-20	18/04/2022	CE5C8	18/04/2022	2,668.00	Corona floral	EI-69	18/04/2022	0220	2.688.00	21/04/2022 Cuenta 01270172440 163045012
DD-59	20/06/2022	15a5e	20/06/2022	2,900.00	Corona floral	ERF-33	29/06/2022	1420	2,900.00	21/04/2022 Cuenta 00127017242 0130717953
DD-17	13/09/2022	AEF57	13/09/2022	2,552.00	Corona floral	EI-43	14/09/2022	0699	2,552.00	14/09/2022 Cuenta 01270172440 163045012
Total:				**$8,120.00**						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 66 tercer párrafo, 92, 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX y 98 fracción IX de la Ley

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0332023-2022-PO-63-06 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $8,120.00 (ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de adquisición de coronas florales, para diferentes funerales, los cuales se consideran gastos improcedentes e injustificados.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-63-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de $923,405.86, del cual se fiscalizó un importe de $715,642.66, que representa el 77.50%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	923,405.86	715,642.66	77.50
Totales		**$923,405.86**	**$715,642.66**	**77.50%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 64 Sin Observación
El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de $923,405.86, del cual se fiscalizó un importe de $715,642.66, que

representa el 77.50%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas sociales a Personas	Gasto Corriente	724,155.86	516,392.66	71.31
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	199,250.00	199,250.00	100.00
Totales			**$923,405.86**	**$715,642.66**	**77.50%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8000 Participaciones y Aportaciones

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Participaciones y Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de $2,376,828.29, el cual se fiscalizó un importe de $1,752,624.19, que representa el 73.74%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5332	Convenios de Descentralización y Otros	2,376,828.29	1,752,624.19	73.74
Totales		**$2,376,828.29**	**$1,752,624.19**	**73.74%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5332 Convenios de Descentralización y Otros

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 5332 Convenios de Descentralización y Otros por concepto de Convenios de Descentralización y Otros, seleccionando para revisión un monto de $2,376,828.29, el cual se fiscalizó un importe de $1,752,624.19, que representa el 73.74%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a otros convenios FISM-JUMAPASI, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado FAISM”, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de $3,280,924.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física selectiva, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	79,320.17	79,320.17	100.00
1244	Equipo de Transporte	Gasto Corriente	371,200.00	371,200.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	2,732,364.53	2,732,364.53	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	98,039.40	98,039.40	100.00
Totales			**$3,280,924.10**	**$3,280,924.10**	**100.00%**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 28 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 3.1.2 fracción XI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 68 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 69 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 70 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 71 Sin Observación
Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 72 Sin Observación
Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, se haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de

Obligaciones y Empréstitos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 73 Sin Observación
Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 74 Sin Observación
Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $24,443,280.11 y se fiscalizó un importe de $20,038,935.39, que representa aproximadamente el 81.98%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	1,377,237.28	843,577.20	61.25
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	23,066,042.83	19,195,358.19	83.22
Totales	**$24,443,280.11**	**$20,038,935.39**	**81.98%**

De la revisión de los conceptos anteriormente señalados y de las obras que integraron la muestra de auditoría, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 75 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Programación

Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, indica el nombre del proyecto, el origen del recurso, la población beneficiada, la modalidad de ejecución y la estructura financiera para la realización de las obras, asimismo, indica el lugar de destino de la inversión identificando la localidad.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa.

2. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no precisa el plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, las acciones que se han de realizar y los resultados a obtener, las acciones necesarias para que las obras iniciadas se concluyan y operen convenientemente, la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes y tampoco el plazo para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras incluidas en la muestra de auditoría.

Contratación

Fortalezas:

1. Se asegura que cada contratista que haya sido adjudicado con un contrato, presente una garantía por el 10% del importe del mismo, en relación con las obras que integraron la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 86.67% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022 los adjudicó directamente.
2. El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2022, privilegió a 2 contratistas con 14 contratos de obra pública de los 26 otorgados por adjudicación directa.

Ejecución

Debilidades:

1. No cuenta con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
2. No cuenta con los mecanismos de control suficientes para evitar que se realicen pagos por volúmenes de obra no ejecutados.
3. No cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas, se encuentren operando convenientemente.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales
Fortalezas:
1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas que participa en las asignaciones de las obras públicas.

Debilidades:
1. No cuenta con un Manual de Funcionamiento para el Comité de Obras Públicas, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
2. El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no cuenta con Testigos Sociales, que participen en los concursos que se celebran.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas:
1. El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 22 publicaciones de las cuales 5 corresponden a procedimientos de licitación pública y 17 a contrataciones por adjudicación directa.
2. El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el padrón de contratistas.
3. El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el programa anual de obra 2022.

Debilidades:
1. El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, los presupuestos de las obras que integraron la muestra de auditoría, así como tampoco las estimaciones de trabajos ejecutados.
2. El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no tiene publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"-, la lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0332023-2022-RE-75-02 **Recomendación**
Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la

normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022, de los recursos del Impuesto Predial Rústico y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación a las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Impuesto Predial Rústico

Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo Número. 30, celebrada con fecha 15 de diciembre de 2022, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Impuesto Predial Rústico del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de $1,378,415.83, para la realización de 2 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de $1,377,237.28, en 2 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2022
$1,378,415.83	$1,377,237.28	2

Eficacia en el Cumplimiento del Impuesto Predial Rústico			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Impuesto Predial Rústico al 31 de diciembre de 2022.	Numerador	1,377,237.28	2
Monto presupuestado del Impuesto Predial Rústico para el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	1,378,415.83	2
	Indicador	**99.91%**	**100%**

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, celebrada con fecha 13 de mayo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas celebradas en fechas 18 de mayo, 24 de mayo, 01 de septiembre, 09 de septiembre, 13 de octubre y 25 de noviembre de 2022, respectivamente, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de $27,103,584.00, de los

cuales se establece que un importe de $23,066,042.89 se destinarán para la realización de 28 obras correspondientes a pavimentación, banquetas, electrificación, urbanización, rehabilitación y vivienda, y además un importe de $4,037,541.11 para la realización de 10 obras de agua potable y alcantarillado.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que, al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de $23,066,042.83 en 28 obras; a su vez, se registró y transfirió un importe de $4,037,541.07 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, para la ejecución de 10 obras de agua potable y alcantarillado, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Cuenta Pública 2022			
	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido	Número de Obras Registradas al 31 de diciembre de 2022
$27,103,584.00	$23,066,042.83	$4,037,541.07	$27,103,583.90	38

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2022.	Numerador	27,103,583.90	38
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	27,103,584.00	38
	Indicador	**100%**	**100%**

Cabe señalar, que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, obtuvo rendimientos financieros de la cuenta bancaria por un importe de $36,187.90, detectándose, que al 31 de diciembre de 2022, mantuvo un saldo por un importe de $3,132,436.29 correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales aún y cuando fueron devengados en el ejercicio fiscal 2022, dichos recursos económicos no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de $27,103,584.00 existe saldo disponible equivalente al 11.56%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, ya que no fue eficaz en la aplicación del gasto, debido a que no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal auditado.

AECF-MUN-0332023-2022-RE-76-03 **Recomendación**
Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 77 Con Observación
Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, se obtuvieron los resultados siguientes:

Adjudicación directa
El 86.67% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 29.63% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por adjudicación directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	26
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	30
	Indicador %	**86.67%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	8
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	27
	Indicador %	**29.63%**

Cabe señalar, que 14 contratos de obras públicas que representan el 53.85% de los 26 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 2 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas
El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, no realizó contrataciones de obra públicas en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 13.33% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se licitaron públicamente, los cuales se asignaron por esta modalidad al 14.81% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por licitación pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	4
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	30
	Indicador %	**13.33%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	4
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	27
	Indicador %	**14.81%**

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 86.67% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que privilegió a 2 contratistas con 14 contratos.

AECF-MUN-0332023-2022-RE-77-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	IPR-AD-001-2022	Rehabilitación de Caminos Rurales tramos (El Cuichi-Lo De Ponce), (Lo De Ponce-Palmarito de los Ramírez), (Palmarito de los Ramírez-La Tasajera), (Lo De Ponce-El Limón de los Peraza), en la localidad de Lo de Ponce, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)**

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
2	Adjudicación directa	FISMDF-AD-001-2022	Rehabilitación de Puente Vado en Arroyo de Colompo, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)**
3	Adjudicación directa	FISMDF-AD-003-2022	Construcción de Puente Cajón, en la localidad de Duranguito, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)**
4	Adjudicación directa	FISMDF-AD-007-2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Carlos Marx, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)**
5	Adjudicación directa	FISMDF-AD-002-2022	Ampliación de red de Energía Eléctrica, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)**
6	Adjudicación directa	FISMDF-AD-008-2022	Construcción de 4 cuartos dormitorios (4.00 x 4.00 mts) (16.00 m2), en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)**
7	Adjudicación directa	FISMDF-AD-012-2022	Pavimentación con Adoquín de Callejón Independencia, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)**
8	Adjudicación directa	FISMDF-AD-011-2022	Ampliación de Red de Energía Eléctrica en la colonia los Tecomates, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)**

Además, no difunden:

Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Portales Web verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-san-ignacio y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 16 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X y 27 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-78-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 79 Con Observación
Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2022 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa.

Además, tampoco se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1) No precisa el plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas.
2) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
3) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
4) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes, así como las etapas requeridas para su terminación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y III, 18, 20 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones IV y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 y 61 fracciones I, III, V y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 032 de fecha 15 de marzo de 2019.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-79-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Impuesto Predial Rústico
El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de $1,377,237.28, del cual se fiscalizó un importe de $843,577.20, que representa el 61.25%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Oficio de fecha 24 de mayo de 2022	Adjudicación Directa	IPR-AD-001-2022	Rehabilitación de Caminos Rurales tramos (El Cuichi - Lo De Ponce), (Lo De Ponce - Palmarito de los Ramírez), (Palmarito de los Ramírez - La Tasajera), (Lo De Ponce - El Limón de los Peraza), en la localidad de Lo De Ponce, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	844,362.90	843,577.20	843,577.20
Total							**$843,577.20**

Resultado Núm. 80 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de Caminos Rurales tramos (El Cuichi - Lo De Ponce), (Lo De Ponce - Palmarito de los Ramírez), (Palmarito de los Ramírez - La Tasajera), (Lo De Ponce - El Limón de los Peraza), en la localidad de Lo De Ponce, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-AD-001-2022, por un importe de $843,577.20 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de $844,362.90.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Sesión Ordinaria de Cabildo No. 30 celebrada el 15 de diciembre de 2022, por un importe de $844,362.90.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de diciembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-AD-001-2022 celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista por un importe de $843,577.20 con fecha 16 de diciembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 19 de diciembre al 31 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00403-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de diciembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de enero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de $23,066,042.83, del cual se fiscalizó un importe de $19,195,358.19, que representa el 83.22%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
2	Oficio S/N 2022 de fecha 19 de mayo de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-AD-001-2022	Rehabilitación de Puente Vado en Arroyo de Colompo, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	521,354.02	520,569.77	520,569.76
3	Oficio S/N 2022 de fecha 19 de mayo de 2022	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-001-2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Francisco I. Madero, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	4,953,995.39	4,808,284.18	4,808,284.18
4	Oficio S/N 2022 de fecha 19 de mayo de 2022	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-002-2022	Construcción de Andadores Peatonales en Entrada Principal (Margen Derecha), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	3,341,448.59	3,242,577.80	3,242,577.80
5	Oficio S/N 2022 de fecha 14 de junio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-AD-003-2022	Construcción de Puente Cajón, en la localidad de Duranguito, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	452,651.63	451,494.31	451,494.31
6	Oficio S/N 2022 de fecha 28 de abril de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-AD-007-2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Carlos Marx, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,608,480.34	1,607,583.46	1,607,583.46
7	Oficio S/N 2022 de fecha 12 de mayo de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-AD-002-2022	Ampliación de Red de Energía Eléctrica, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,665,971.71	1,664,002.40	1,664,002.40
8	Oficio S/N 2022 de fecha 28 de abril de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-AD-008-2022	Construcción de 4 Cuartos Dormitorios (4.00 x 4.00 mts) (16.00 m2), en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	603,831.89	602,877.47	602,877.46
9	Oficio S/N 2022 de fecha 24 de agosto de 2022 Oficio S/N 2022 de fecha 25 de noviembre de 2022	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-003-2022	Rehabilitación de Escalinatas en el Callejón Independencia, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,832,050.77	1,832,050.77	1,832,050.76
10	Oficio S/N 2022 de fecha 24 de mayo de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-AD-012-2022	Pavimentación con Adoquín de Callejón Independencia, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,305,388.50	1,303,854.88	1,303,854.87
11	Oficio S/N 2022 de fecha 24 de agosto de 2022	Licitación Pública	MSI-DOSPM-LP-004-2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Salida a Palmarito, en la localidad de Lo de Ponce, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,918,177.87	1,881,554.46	1,881,554.46
12	Oficio S/N 2022 de fecha 24 de mayo de 2022	Adjudicación Directa.	FISMDF-AD-011-2022	Ampliación de Red de Energía Eléctrica en la Colonia Los Tecomates, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.	1,281,595.02	1,280,508.73	1,280,508.73
Total							$19,195,358.19

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de Puente Vado en Arroyo de Colompo, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-AD-001-2022, por un importe de $520,569.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de $521,354.02.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las actas de fechas 18 de mayo, 24 de mayo, 01 de septiembre, 09 de septiembre, 13 de octubre y 25 de noviembre de 2022, por un importe de $520,569.77.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 10 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-AD-001-2022 celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista por un importe de $520,569.77 con fecha 10 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución 13 de junio al 16 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2169487 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de junio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2169490 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de junio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Francisco I. Madero, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-001-2022, por un importe de $4,808,284.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de $4,953,995.39.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las actas de fechas 18 de mayo, 24 de mayo, 01 de septiembre, 09 de septiembre, 13 de octubre y 25 de noviembre de 2022, por un importe de $4,808,284.18.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-001-2022 celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista por un importe de $4,808,284.18 con fecha 08 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 15 de agosto al 12 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00309-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00307-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos)(final).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de Andadores Peatonales en Entrada Principal (Margen Derecha), en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-002-2022, por un importe de $3,242,577.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de $3,341,448.59.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las actas de fechas 18 de mayo, 24 de mayo, 01 de septiembre, 09 de septiembre, 13 de octubre y 25 de noviembre de 2022, por un importe de $3,242,577.80.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-002-2022 celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista por un importe de $3,242,577.80 con fecha 08 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 15 de agosto al 12 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A36041 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A36037 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) (final).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto

párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de Puente Cajón, en la localidad de Duranguito, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-AD-003-2022, por un importe de $451,494.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de $452,651.63.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las actas de fechas 18 de mayo, 24 de mayo, 01 de septiembre, 09 de septiembre, 13 de octubre y 25 de noviembre de 2022, por un importe de $451,494.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-AD-003-2022 celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista por un importe de $451,494.31 con fecha 12 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 15 de agosto al 17 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2177404 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2177356 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Carlos Marx, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-AD-007-2022, por un importe de $1,607,583.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el Tesorero Municipal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de $1,608,480.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las actas de fechas 18 de mayo, 24 de mayo, 01 de septiembre, 09 de septiembre, 13 de octubre y 25 de noviembre de 2022, por un importe de $1,607,583.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-AD-007-2022 celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,607,583.46 con fecha 07 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 10 de octubre al 12 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00423-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00422-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ampliación de Red de Energía Eléctrica, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-AD-002-2022, por un importe de $1,664,002.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de $1,665,971.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las actas de fechas 18 de mayo, 24 de mayo, 01 de septiembre, 09 de septiembre, 13 de octubre y 25 de noviembre de 2022, por un importe de $1,664,002.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-AD-002-2022 celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,664,002.40 con fecha 17 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 20 de junio al 23 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331606-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 87 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Ampliación de Red de Energía Eléctrica, en la Localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-AD-002-2022, por un importe de $1,664,002.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 16 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Solicitud de servicio de energía eléctrica para la obra, bajo el Régimen de Aportaciones.
2) Oficio de presupuesto de obra emitido por C.F.E., derivado de la solicitud de servicio de energía eléctrica.
3) Pruebas de distribución y supervisión en conexión de línea de media tensión y pruebas de redes de distribución M.T. y B.T. aérea, en relación con el concepto de obra con clave número 06020160.
4) Tramites y pagos ante C.F.E., en relación con el concepto de obra con clave número 06020163.
5) Acta de entrega-recepción de la obra entre el Ente y el organismo operador (C.F.E).
6) Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 y 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 31, 34, 35 y 37 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo fracciones I y III, 26 fracciones I y III, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 párrafo tercero y último, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 último párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, IV, VII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 032 de fecha 15 de marzo de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las especificaciones técnicas contenidas en el procedimiento de “Construcción de Obras por Terceros” emitidas por la Comisión Federal de Electricidad en junio de 2014.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-87-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ampliación de Red de Energía Eléctrica, en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-AD-002-2022, por un importe de $1,664,002.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron para pago la estimación número 1 (uno) (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $41,077.39, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo

entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
102	**CABLES**							
06020158	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE NEUTRANEL AÉREO 2+1 3/0 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	837.10	660.00	177.10	$133.05	$23,563.16	1 (UNO) (ÚNICA)
103	**ALUMBRADO**							
06020164	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED DE 100 WATTS CON BRAZO GALV. DE 1.80 MTS, CABLE #12 Y HERRAJES INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	20.00	19.00	1.00	11,848.39	11,848.39	1 (UNO) (ÚNICA)
						Subtotal	**$35,411.55**	
						IVA	**5,665.84**	
						Total	**$41,077.39**	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, debido a que falta por suministrarse e instalarse 177.10 ml de cable neutranel y 1 lámpara LED de 100 Watts, presentando un avance físico aproximado del 97.53%, y según el contrato número FISMDF-AD-002-2022 los trabajos debieron concluirse el día 23 de julio de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 263 días (8.76 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 28 de julio de 2022 y su finiquito de fecha 29 de julio de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 12 de abril de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La estimación 1 (uno) (única) se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno) (única)	EIQ0000001	02/09/2022	$1,620,967.86	1720163045034	Banco Azteca S.A.	220902015526277503I	02/09/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 66 fracciones V, XIV y XV, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 tercer y último párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, VI, X, XI, XVII y XX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, IV, XII, XV y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 032 de fecha 15 de marzo de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima primera, décima tercera, vigésima segunda, y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISMDF-AD-002-2022.

AECF-MUN-0332023-2022-PO-88-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $41,077.39 (cuarenta y un mil setenta y siete pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-88-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Sin Observación
Con la revisión física y documental de las 4 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 8.- Construcción de 4 Cuartos Dormitorios (4.00 x 4.00 mts) (16.00 m2), en la localidad de Dimas (Estación Dimas), Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la

cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-AD-008-2022, por un importe de $602,877.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el Tesorero Municipal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de $603,831.89.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las actas de fechas 18 de mayo, 24 de mayo, 01 de septiembre, 09 de septiembre, 13 de octubre y 25 de noviembre de 2022, por un importe de $602,877.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 27 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-AD-008-2022 celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista por un importe de $602,877.47 con fecha 28 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución 31 de octubre al 17 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2188156 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2188151 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) (final).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de Escalinatas en el Callejón Independencia, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-003-2022, por un importe de $1,742,447.66 y Convenio modificatorio de importe, por un importe de $89,603.11 generando un total de $1,832,050.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios de fecha 24 de agosto y 25 de noviembre de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de San Ignacio, Sinaloa, por los importes de $1,778,054.00 y $53,996.77, respectivamente.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las actas de fechas 18 de mayo, 24 de mayo, 01 de septiembre, 09 de septiembre, 13 de octubre y 25 de noviembre de 2022, por un importe de $1,832,050.77.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 24 de noviembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-003-2022 celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,742,447.66 con fecha 25 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.
	Se constató que se elaboró Convenio modificatorio de importe de fecha 19 de diciembre de 2022, por un importe de $89,603.11.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00512-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de noviembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00511-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de noviembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) (única).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe al contrato número MSI-DOSPM-LP-003-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, por un importe de $89,603.11.
	Se constató que el contratista otorgó el aumento de la fianza número 1449-00511-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de importe, expedida en fecha 19 de diciembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y

segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 91 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Rehabilitación de Escalinatas en el Callejón Independencia, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-003-2022, por un importe de $1,742,447.66 y Convenio modificatorio de importe, por un importe de $89,603.11 generando un total de $1,832,050.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 16 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de importe al contrato número MSI-DOSPM-LP-003-2022 suscrito en fecha 19 de diciembre de 2022.
2) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I y II, 84 párrafos primero fracción III, segundo, noveno y décimo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I y V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 104 primer párrafo, 109 primer párrafo y 118 fracción I del Reglamento de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, IV y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 032 de fecha 15 de marzo de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas décima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número MSI-DOSPM-LP-003-2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Se verificaron las etapas que integraron la realización de la obra número 9.- Rehabilitación de Escalinatas en el Callejón Independencia, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-003-2022, por un importe de $1,742,447.66 y Convenio modificatorio de importe, por un importe de $89,603.11 generando un total de $1,832,050.77, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que derivado de un inadecuada planeación y control de la obra, no se consideraron las condiciones mínimas necesarias por parte del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en materia de accesibilidad universal, ya que no se proyectaron y ejecutaron en la obra rampas de accesos y barandales como medidas y trabajos pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad y para uso general, de conformidad con las leyes aplicables en la citada materia.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 17 de abril de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 3, 16 párrafo primero, segundo y tercero y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracciones I, II y III, 18 fracción IV, 20 fracción I, 26 fracciones I, VI y XV, 28 fracciones II y VI, 33 primer párrafo fracciones VI y VIII, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;

61 fracciones III, IV, XII, XV y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 032 de fecha 15 de marzo de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y las consideraciones señaladas en el Catálogo de Obras y Acciones del FAIS inserto en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-92-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0332023-2022-RE-92-05 **Recomendación**
Para que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que las obras operen convenientemente de conformidad con las necesidades y la normatividad aplicable, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 93 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Pavimentación con Adoquín de Callejón Independencia, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-AD-012-2022, por un importe de $1,303,854.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de $1,305,388.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las actas de fechas 18 de mayo, 24 de mayo, 01 de septiembre, 09 de septiembre, 13 de octubre y 25 de noviembre de 2022, por un importe de $1,303,854.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 10 de noviembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-AD-012-2022 celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,303,854.88 con fecha 11 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 14 de noviembre al 17 de diciembre de 2022.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00514-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de noviembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00513-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de noviembre de 2022, a favor del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Salida a Palmarito, en la localidad de Lo de Ponce, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSI-DOSPM-LP-004-2022, por un importe de $1,881,554.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de $1,918,177.87.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las actas de fechas 18 de mayo, 24 de mayo, 01 de septiembre, 09 de septiembre, 13 de octubre y 25 de noviembre de 2022, por un importe de $1,881,554.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 24 de noviembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSI-DOSPM-LP-004-2022 celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,881,554.46 con fecha 25 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A58235 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de noviembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A58231 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de noviembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de enero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Ampliación de Red de Energía Eléctrica en la Colonia Los Tecomates, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-AD-011-2022, por un importe de $1,280,508.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por un importe de $1,281,595.02.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las actas de fechas 18 de mayo, 24 de mayo, 01 de septiembre, 09 de septiembre, 13 de octubre y 25 de noviembre de 2022, por un importe de $1,280,508.73.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de noviembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-AD-011-2022 celebrado entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,280,508.73 con fecha 04 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 07 de noviembre al 10 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369833-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de noviembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Ampliación de Red de Energía Eléctrica en la Colonia Los Tecomates, en la localidad de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-AD-011-2022, por un importe de $1,280,508.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/CP.2022 de fecha 16 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Solicitud de servicio de energía eléctrica para la obra, bajo el Régimen de Aportaciones.
2) Oficio de presupuesto de obra emitido por C.F.E., derivado de la solicitud de servicio de energía eléctrica.
3) Pruebas de distribución y supervisión en conexión de línea de media tensión y pruebas de redes de distribución M.T. y B.T. aérea, en relación con el concepto de obra con clave número 06020160.
4) Tramites y pagos ante C.F.E., en relación con el concepto de obra con clave número 06020163.
5) Acta de entrega-recepción de la obra entre el Ente y el organismo operador (C.F.E).
6) Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 y 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 31, 34, 35 y 37 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 segundo párrafo fracciones I y III, 26 fracciones I y III, 78 fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 párrafo tercero y último, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 último párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, IV, VII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 032 de fecha 15 de marzo de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las especificaciones técnicas contenidas en el

procedimiento de “Construcción de Obras por Terceros” emitidas por la Comisión Federal de Electricidad en junio de 2014.

AECF-MUN-0332023-2022-PR-96-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 12 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 25 y 91, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 04, 05, 08, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 36, 38, 63, 78, 87, 88, 92 y 96.

Respecto a los resultados con observación número 75, 76, 77 y 79 no se otorgó respuesta por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el Municipio con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Verificar que el Municipio haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5. Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente,

verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.

10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la

normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

20. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Participaciones y Aportaciones, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Compras, Arrendamientos de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
21. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
22. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
23. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
24. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
25. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
26. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
27. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
28. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
29. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.

30. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	74	51	1	22	1	21	6
Revisión a la Obra Pública	22	12	1	9	4	6	1
Totales	**96**	**63**	**2**	**31**	**5**	**27**	**7**

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	2,262,413.04	2,262,413.04
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	958,799.88	958,799.88
Totales	**$0.00**	**$3,221,212.92**	**$3,221,212.92**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	86,463.95	0.00	1,128,018.90	1,214,482.85
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	41,077.39	41,077.39
Totales	**$86,463.95**	**$0.00**	**$1,169,096.29**	**$1,255,560.24**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:
Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.P. Jazmín Guadalupe Chaidez Herrera, L.C.P. Daniel Yozimar Guardado Mendoza, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, L.C.P. Yesenia Núñez Heredia, L.A.E. Oswaldo Paúl Villanueva Bojórquez, L.C.P. Florentino Quiñónez Vargas, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil, Arq. Jorge Imar Cabrera Carvajal y Arq. Carlos Enrique Regalado Rodelo, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 96 resultados, integrados por: 63 sin observación, 2 con observación solventada y 31 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 27 promociones de responsabilidad administrativa y 7 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $1,169,096.29 (un millón ciento sesenta y nueve mil noventa y seis pesos 29/100 M.N.), originado por: deudores diversos, los cuales no han sido recuperados ni aplicados al presupuesto; por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos del fondo federal que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; así como pagos realizados sin contar con la documentación justificativa del gasto y; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de $1,256,875.73 (un millón doscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 73/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de San Ignacio, Sinaloa,** correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 18 de agosto de 2023

ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), estado de salud presente y/o futuro y relaciones familiares, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 04 de septiembre de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 76/2023.